



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2023 00218 00
DEMANDANTE : NESTOR MAURICIO RODRÍGUEZ MAHECHA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL META
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Revisado el expediente, advierte el Despacho que, con anterioridad a la expedición del auto del 24 de noviembre de 2023, por el cual se ordenó la remisión del proceso por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá, la parte actora había presentado memorial por el cual solicitaba se accediera al retiro de la demanda, sin que se hubiere decidido sobre el mismo.

En consecuencia, en virtud del principio de economía procesal y a fin de evitar un desgaste de la administración de justicia, se declara sin valor y efecto el auto proferido el 24 de noviembre de 2023 y se acepta el retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 174 del C.P.A.C.A.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Juez